



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N°082-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 19 de marzo del 2025, el Informe N° 0249-2025-PEAH-6330.03 de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias establece "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N° 0249-2025-PEAH-6330.03 de fecha 19 de marzo del 2025, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la propuesta del órgano encargado de las contrataciones a través del formato N° 03 "solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección", asimismo solicita la designación del ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - OEC para el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-PEAH/OEC-1 Primera Convocatoria para la Adquisición de DIESEL B5-S50 para la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, CUI 2113097", conforme al Formato 3 que se adjunta;

Que, mediante Informe N° 082-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, remite la propuesta de designación del ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - OEC para el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-PEAH/OEC-1 Primera Convocatoria para la Adquisición de DIESEL B5-S50 para la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, CUI 2113097";

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, designar al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - OEC para el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-PEAH/OEC-1 Primera Convocatoria para la Adquisición de DIESEL B5-S50 para la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, CUI 2113097";

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al C.P.C. ELTON ROY BERAÚN ESQUIVEL, Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES - OEC**, para el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-PEAH/OEC-1 Primera Convocatoria, para la Adquisición de DIESEL B5-S50 para la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, CUI 2113097".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al C.P.C. ELTON ROY BERAÚN ESQUIVEL, Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

